



Resolución de Gerencia General

N° 028-2013-CETICOS PAITA

Paita, 09 de Mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, Reglamenta la Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;



La presente Directiva tiene por finalidad establecer las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de viáticos y gastos por comisión de servicios dentro del territorio nacional, para todo el personal que labora en CETICOS PAITA, sin excepción de la modalidad contractual, incluidos los Miembros de la Junta de Administración y el Gerente General;



Las normas comprendidas en la presente Directiva son de aplicación a los miembros de la Junta de Administración, Gerente General, Funcionarios, Personal Permanente, Personal con Contrato Laboral a Plazo Determinado y Contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios-CETICOS PAITA, debiendo aplicar en el cálculo de los viáticos asignados a las personas que por requerimiento e interés de la institución tengan que viajar en comisión de servicio fuera de la localidad donde se ubica el centro de trabajo;



Que, con fecha 22 de Enero del 2013, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, el mismo que regula el Otorgamiento de Viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, estableciéndose en su Artículo 1° segundo párrafo que: "En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder

Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, **Jefes de Organismos Públicos**, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponde **Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.380.00) de viáticos por día**" (Sic., Negrita y subrayado es nuestro);

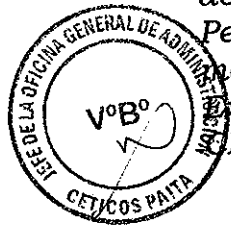
Que, mediante Oficio N° 0161-2013/GG-CETICOS PAITA, se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas se precise si los miembros de la Junta de Administración de la Entidad deberían estar incluidos en el contenido del segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, precisión que ha sido respondida mediante Oficio N° 039-2013-EF/53.01, en la cual se precia que solo el Titular de la Entidad se encuentra incluido en el Segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo en mención, por lo cual corresponde efectuar la modificación correspondiente a nuestra Directiva de Viáticos aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 08 de Enero del 2013, de acuerdo a lo indicado en líneas precedentes;

Que, siendo ello así, resulta necesario proceder a la modificación de la Directiva que establece el Procedimiento para el otorgamiento de Viáticos y Gastos por Comisión de Servicios, de los Miembros de la Junta de Administración, Gerente General, Funcionarios, Personal Permanente, Personal con Contrato Laboral a Plazo Determinado y Contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

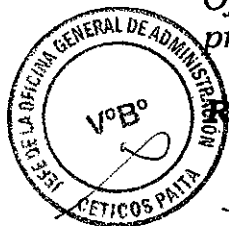
Artículo Primero.- Modificar la "Directiva N° 001-2013/CETICOS PAITA", mediante la cual se establece el Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos por Comisión de Servicios de los Miembros de la Junta de Administración, Gerente General, Funcionarios, Personal Permanente, Personal con Contrato Laboral a Plazo Determinado y Contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios-CETICOS PAITA, debiendo incluirse a los Miembros de la Junta de Administración en el primer párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de Enero del 2013.





Resolución de Gerencia General

Artículo Segundo. - Notifíquese la presente Resolución al Jefe de la Oficina General de Administración, encargado de dar cumplimiento a la presente Directiva, así como a la Oficina de Asesoría Legal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

[Firma manuscrita]

Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

